



BASES DEL SORTEO

1. La promoción se llevará a cabo en los siguientes Correos: Correos de Chile, 4-72 (Correos de Colombia), Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S. A. (Correos de España), Correos de Cuba, Dirección Nacional de Correos de Paraguay, Serpost (Correo de Perú), INPOSDOM (Correos de República Dominicana) y Correo Uruguayo. La misma se extenderá desde el día 1° de octubre al 30 de Noviembre de 2019.
2. Entre los participantes que cumplan con los requisitos de las presentes bases **se efectuará el sorteo de 8 paquetes de viaje**, compuesto cada uno de ellos de: **2 pasajes de avión** (ida y vuelta) al país a donde se envió el giro, monto máximo USD 1.200 por pasaje y **1 cheque regalo por importe de USD 500** por paquete o su equivalente en moneda local.
3. El importe total de los premios asciende a un máximo de USD 25.000.
4. La participación tiene carácter gratuito.
5. **La promoción será válida desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2019 ambos inclusive.**
6. Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad que sean remitentes de los giros IFS con destino a los países incluidos en el anexo 1 de la presente campaña promocional.

MECÁNICA:

7. Todas aquellas personas que realicen un envío de dinero, sea cual sea el importe enviado, a los países incluidos en el anexo 1 de la presente campaña promocional desde cualquier oficina de Correos de los países participantes de la promoción, sea cual sea su importe, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2019 ambos inclusive, podrán participar en el sorteo de 8 paquetes de viaje compuesto cada uno de ellos de: 2 pasajes de avión (ida y vuelta) y efectivo o transferencia por valor de USD 500 por paquete. El número de giros que podrán presentar por remitente será ilimitado durante el período promocional.

El premio es como se expone y no incluye otros conceptos tales como traslados o alojamientos ni ningún otro que no esté expresamente previsto. Serán de cuenta de los agraciados todos los gastos referentes a mejoras y extras que no se correspondan estrictamente con el premio al que se refiere la presente promoción. El premio deberá ser disfrutado necesariamente a partir de febrero de 2020 y hasta junio de 2020.

Los datos de participación serán recogidos en las propias oficinas de todos los Correos participantes en el momento de realizar el giro IFS, una vez manifestado el deseo de participar en el sorteo. El registro de datos deberá realizarse de forma íntegra y veraz, de lo contrario la participación será dada de baja, perdiendo el derecho al premio si es que se ha obtenido alguno. Queda prohibido ingresar datos de terceros o de menores de edad. Considerando que la notificación a los ganadores se realizará mediante correo electrónico o telefónico, será

imprescindible que se introduzca un correo y número de teléfono válido, de lo contrario, se pasará inmediatamente a la lista de suplentes.

Los datos registrados quedarán archivados en el sistema, el cual generará una base de datos, adjudicando un código a cada uno de los participantes. Una vez concluido el periodo de participación, ésta será remitida al notario para proceder al sorteo.

El premio se sorteará aleatoriamente ante Notario público en la Sede de la UPAEP, Montevideo, Uruguay el día 10 de diciembre de 2019. El notario extraerá del listado generado de participantes 8 códigos que se corresponderán por orden de extracción con cada uno de los ganadores del sorteo. A continuación, se extraerán otros 8 códigos que se corresponderán por orden de extracción con 8 suplentes que sustituirán al ganador en caso de que por cualquier motivo éste no pueda disfrutar del premio (por ejemplo, por falta de aceptación, por ser su correo electrónico erróneo o inválido; por identificación incompleta, entre otros). La UPAEP se reserva el derecho a variar libremente la fecha de celebración del sorteo si por causa de fuerza mayor no pudiese realizarse en la fecha indicada, comprometiéndose a celebrarlo en la fecha más próxima.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la fecha de notificación de los ganadores.

8. Los ganadores serán contactados mediante correo electrónico o teléfono según sus datos de registro. Desde la notificación de su condición de agraciado, el ganador tendrá un plazo de 96 horas para contestar a dicha notificación aceptando el premio. Será imprescindible que en esta comunicación los ganadores remitan su cédula o documento de identificación válida en cada uno de los países participantes o pasaporte escaneado por ambas caras. En caso de no obtenerse respuesta por parte del ganador en el plazo previsto, se pasará de inmediato a la lista de suplentes, perdiendo el ganador el derecho al premio. Si se repitiese la incidencia, el premio quedará desierto.
9. Una vez aceptado el premio, los ganadores deberán contactar al correo electrónico secretaria@upaep.int, para formalizar la adjudicación de los billetes y el cheque, remitiendo su documento de identificación válido o pasaporte escaneado por ambas caras. Los ganadores podrán realizar esta comunicación desde la fecha de notificación del premio y hasta el 23 de diciembre de 2019. En el caso de no recibir noticias del ganador en ese plazo, perderá el derecho al premio, quedando este desierto.
10. El premio será entregado al ganador o suplente en su caso por el Correo donde se haya originado el giro que dio lugar al premio. Corresponden al ganador del sorteo los gastos derivados de la entrega del premio.
11. En ningún caso el premio (pasajes de avión) podrá ser canjeado por su equivalente en efectivo.
12. El premio es intransferible.
13. Los organizadores no se responsabilizan por los incidentes que puedan ocurrir con ocasión del disfrute del premio. En este sentido, cualquier incidencia relativa al viaje (por ejemplo, retrasos, cambios de itinerarios, entre otros).

14. Se recomienda encarecidamente a los ganadores que tomen las precauciones debidas, que se informen previamente de las condiciones del país, que obtengan su propio seguro de viaje, que tengan el pasaporte válido y toda la documentación necesaria para viajar. En cualquier caso, los organizadores no asumirán responsabilidad alguna por la falta de seguro o de la documentación anteriormente requerida.
15. Los ganadores (o suplentes, en su caso) consienten desde el momento de la aceptación del premio, en la captación y reproducción de su imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos por parte de los correos participantes, asimismo, podrán conceder entrevistas a los medios de prensa (TV, radios, diarios, redes sociales, etc.). Las fotografías que, en su caso, sean realizadas con ocasión de la entrega del premio al ganador serán propiedad de los Correos participantes, correspondiéndoles los derechos de explotación de las mismas.
16. No podrán participar de la promoción a) los empleados de los Correos que intervienen en la promoción ni sus familiares directos dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afines, incluidos el personal eventual que hubiera trabajado para los mismos durante los años 2018 y primer semestre de 2019; b) los empleados de la UPAEP ni sus familiares directos dentro del segundo grado de consanguinidad y/o afines; c) las agencias de publicidad que intervienen en la promoción. El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de estas bases. La UPAEP se reserva el derecho de interpretar estas bases en caso de duda o discrepancia.

En caso de que alguna de las personas indicadas en el párrafo anterior participara en el sorteo y, pese al control de los Correos participantes y de la UPAEP, saliera ganador del mismo, se procederá a anular el premio, notificándose tal circunstancia al afectado y procediendo simultáneamente a comunicar el premio al primer suplente.
17. La legislación aplicable al sorteo será la uruguaya.
18. Las bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante la Escribana Claudia Caggiani, con cédula No. 2.006.111-1 con domicilio profesional en José Ellauri 1338 Apto. 101, quien además celebrará el sorteo de la presente promoción.
19. Las bases estarán a disposición de cualquier interesado en el sitio web de los Correos participantes indicados en el Anexo 1 y en el sitio web de la UPAEP www.upaep.int.
20. En base a la legislación vigente en cada país, los premios podrán estar sometidos a la tributación correspondiente, siendo completamente responsabilidad del premiado el pago de los posibles impuestos generados.
21. Por el hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan expresamente las presentes bases y el criterio de la UPAEP en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.
22. La UPAEP queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.

Anexo 1

País	Correo	Página web
Chile	Correos de Chile	www.correos.cl
Colombia	4-72	www.4-72.com.co
España	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S. A.	www.correos.es
Cuba	Correos de Cuba	www.correos.cu/
Paraguay	Dirección Nacional de Correos de Paraguay – DINACOPA	www.correoparaguayo.gov.py
Perú	Servicios Postales del Perú S.A. – Serpost, S. A.	www.serpost.com.pe
República Dominicana	Instituto Postal Dominicano – INPOSDOM	inposdom.gob.do/
Uruguay	Correo Uruguay	www.correo.com.uy

* Las oficinas postales participantes pueden consultarse en el sitio web de los Correos participantes de la Promoción.